

### [La anulación por el Supremo del FIES, sin efectos prácticos](#)

Enviado por Alvar Chalmeta el Mar, 06/02/2009 - 00:00

Antetítulo (dentro):

PRISIONES // UN NUEVO FICHERO CON DATOS ÍNTIMOS DE PRESOS Y FAMILIARES FUNCIONA DESDE OCTUBRE

Sección principal:

[Libertades](#)

Cuerpo:

La sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo **ha declarado nulo el primer apartado de la Instrucción 21/96 de Instituciones Penitenciarias (IIPP)**. Esta orden interna estableció la creación del Fichero de Internos de Especial Seguimiento (FIES), una base de datos que recogía información individualizada de presos que, para la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (DGIIPP), requerían un régimen de vigilancia “especial”.

Parece un simple acto administrativo, pero en realidad el FIES es mucho más que una base de datos. Como recoge la sentencia del alto tribunal, **se trata de un conjunto de “normas de seguridad y control relativas a internos muy conflictivos o inadaptados”**. Es por eso que el tribunal la ha anulado, no acepta que una norma que regula los deberes y derechos de los presos no tenga rango de ley y evite así “unas garantías en su elaboración y requisito de publicidad”.

Antonio Domínguez, del Colectivo Malatextos, expresaba lo mismo, de otra forma, en una carta hecha pública recientemente: “El régimen FIES se creó en primera instancia mediante una circular para evitar el control parlamentario”. Puesto en marcha mediante una circular en 1991, y regulado posteriormente en la Instrucción 21/96 (ahora anulada), **fue concebido como un instrumento de control para reclusos considerados como un potencial desestabilizador** para el sistema penitenciario.

El régimen FIES

**se empezó a aplicar básicamente a varios centenares de fuguistas y participantes**

**en motines y protestas** y a presos de motivación política. Su objetivo, frenar como fuera las durísimas huelgas de hambre, protestas y motines que estaban protagonizando tanto presos sociales, organizados en la APRE-r (Asociación de Presos en Régimen Especial reconstituído), como presos de ETA y GRAPO para reclamar mejoras en las prisiones.

Según numerosos testimonios, estar bajo una “vigilancia especial” significa, incluso para presos que pueden estar en prisión provisional a la

espera de juicio, **vivir encerrados entre 21 y 23 horas al día, en celdas de 3 x 4 metros, pudiendo salir, con mucha suerte, en parejas** (no son pocos los presos que se encuentran solos en una galería) a un patio de 10 x 15 metros. Además, como las condiciones de vida las marca el director de cada prisión, son muy comunes las prohibiciones de visitas, de salidas al patio, y los cacheos e inspecciones.

Y aunque a lo largo de los años la dureza del régimen FIES ha ido variando, lo usual es que los presos sean cacheados todos los días a la entrada y a la salida de la celda: lo que en la práctica supone cuatro cacheos diarios. **Sólo pueden tener en su celda dos libros de lectura, dos revistas y/o periódicos.** No pueden almacenar ninguna prenda de vestir -inicialmente se les impuso monos y chanclas para vestirse y calzarse-, ni ningún tipo de objeto que revista la celda de calor humano (fotos, etc.), supuestamente para facilitar la labor del registro que se realiza diariamente. No cuentan con actividades programadas de ningún tipo, se les controla la correspondencia, y es habitual que se les confisquen muchas de las cosas que les envían del exterior.

Estas condiciones tan duras de aislamiento constituyen el caldo de cultivo para todo tipo de abusos por parte de los carceleros. Según recuerda un activista contra las cárceles, "el módulo de la primera prisión donde se llevó a la práctica el régimen FIES, en el Dueso (Cantabria), fue cerrado a raíz de la visita del Defensor del Pueblo. Éste había comprobado las condiciones a las que estaban siendo sometidos los cinco internos allí reclusos".

Tras el varapalo del Supremo, Instituciones Penitenciarias se ha limitado a recordar que en febrero de 2006 la actual directora, Mercedes Gallizo, firmó una nueva instrucción penitenciaria que, bajo el título de Protocolo en Materia de Seguridad, derogaba la circular 21/96. **Para Instituciones Penitenciarias la decisión judicial no afectará a los presos sometidos a especial vigilancia.**

Sin embargo, el Ateneo Al Margen recuerda que la nueva instrucción de Gallizo “tiene como objetivo la reafirmación del FIES como medida ‘ajustada al ordenamiento jurídico vigente’ y en consecuencia intenta justificar la posición de Instituciones Penitenciarias, que considera este supuesto fichero ‘con exclusivo carácter administrativo’. Lo mismo opina Pilar Sánchez, la abogada que en nombre de la asociación de apoyo a las personas presas, Madres Unidas Contra la Droga, llevó la denuncia del FIES hasta el Supremo: “Los FIES siguen existiendo, así como el régimen de vida. La Instrucción de Gallizo adolece del mismo defecto que la 21/96”. Por su parte, Julen Arzuaga, abogado de Behatokia, observatorio vasco de derechos humanos, sostiene que “como todo en estas cuestiones de vulneración de DD HH por parte del Estado, el quid, más que de forma, es de contenido, de voluntad. Al persistir la decisión política de exprimir al máximo las medidas contra los presos políticos vascos, se mantendrán las restricciones de derechos y las medidas más severas y crueles, aún cuando se suspendan los ficheros FIES”.

Por lo pronto, Instituciones Penitenciarias ya puso en funcionamiento en octubre el SISPE, **por ahora una gran base de datos con informaciones íntimas y confidenciales sobre 62.000 presos y sus familiares.**

### Antonio Asunción

Nombrado director general de IIPP en 1988, cargo que ocupó durante cinco años, Antonio Asunción, militante valenciano del PSOE, fue el responsable de la creación del FIES. En 1991 fue investigado por el juzgado de instrucción número 9 de Sevilla acusado de delitos de tortura, rigor innecesario y prevaricación por haber ordenado en la prisión de Sevilla II mantener permanentemente atados a sus camas durante días a 13 presos acusados de un motín. Juzgado años más tarde, junto con otros cinco responsables penitenciarios, fue considerado culpable, pero quedó en libertad con una fianza de 20 millones de pesetas.

### Aislamiento

Según Shaw y Crossland (1981), el 40% de sujetos sometidos a privación sensorial estricta de más de ocho horas manifiestan distorsiones sensoriales y alucinaciones de corta duración. En el aislamiento en prisión no se dan las condiciones estrictas de privación sensorial experimental, pero sí se produce una monotonía estimular que puede generar trastornos.

Los presos suelen referir, cuando salen del aislamiento, alteraciones sensoriales, especialmente en

vista y oído. Pero lo más grave es que éstas predisponen a la aparición de brotes psicóticos o trastornos.

### **Puerto III, Cádiz**

Este centro penitenciario, inaugurado en junio de 2007, cuenta con 70 plazas de aislamiento. Entonces, la Asociación por la Defensa de los Derechos Sociales e Individuales (GGEBEADDSI) dio a conocer que “a los 14 ocupantes del módulo, entre ellos siete presos vascos y un anarquista, se les está manteniendo separados del resto y totalmente incomunicados, reduciéndose todo contacto humano (...) al trato con ordenanzas y funcionarios”. Y recalcan que “están siendo sometidos a un régimen extremo de aislamiento e incomunicación, como el que organismos internacionales califican de tortura, con efectos devastadores”.

Recuadro:

### **Confusión en torno a Amadeu Casellas**

La situación de Amadeu Casellas, de 48 años, era, al cierre de esta edición, confusa. El 20 de abril este preso libertario empezó una huelga de hambre para exigir que se cumplieran los acuerdos arrancados a la Administración penitenciaria catalana que permitirían su próxima excarcelación. Tras 26 días de protesta, Amadeu anunciaba el fin de la huelga porque se planteaba un cambio de estrategia en sus reivindicaciones y porque, afirmaba, pensaba haber conseguido desbloquear unas demandas mínimas, sobre todo en lo relativo a las comunicaciones con el exterior (llamadas telefónicas, visitas...). Sin embargo, pocos días después el preso comprobó que la administración seguía bloqueando sus comunicaciones. Durante el fin de semana del 23 y 24 de mayo, sus familiares y allegados, que lograron verle, afirmaron que está decidido a reiniciar la huelga de hambre.



[Previo](#) [Siguiente](#)

Temáticos:

[Número 103](#)

Edición impresa:

Licencia:

[CC-by-SA](#)

## La anulación por el Supremo del FIES, sin efectos prácticos

Publicado en Periódico Diagonal (<https://www.diagonalperiodico.net>)

---

Compartir:

Tipo Artículo:

Normal

Info de la autoria:

Redacción

Tipo de artículo:

[Normal](#)